intente persuadir a los menos Cautos, q.e por entre su atencion, y
Consentim.to aun Decreto, q.e les demostrar los fundam.tos del fin, que
se apartenia, tira a los limites el Infamatiro de aquello mismo, que
ofende la opinion de los q.e lo tratan; con otros los Oppon.tes que la
ven, conq.e ablan, y proceden, es la popular, tan activa en su exer-
cicio, y de tanto peso, q.e no puede ser balanceada por los votos
voluntarios de los Miembros de este Ayuntam.to porque estos
no deben promover decreto, que sindiquen, y perturben los Con-
ped.tes de publica utilidad, promovidos por los Sindicos, y Dipu-
tados Conque ner está depositada la Voz, y Causa de todo el Pue-
blo, y aquieng le corresponde esta accion el Soberano Legislador,
con Cochacion de otros en el caso pres.te y mucho menos, quando
los efuerzos sediciosos aproteseen la de un terrero, y no aque-
llos tan benerable del Comun y en esta Inteligencia Recon-
ducen del Intento, conque se procura cortar los fines rectos
q.e han llebado, y q.e contra ellos interponga contrario opin
q.e es alog.e compira este Ayuntam.to pudiendo reparar
en el Vicio de nulidad, q.e está patente de admitir un voto
de quien abiendo sido Protector en defender pp.s cau. com. Alog.o
lo sea aora como Capitular, proponiendo, y aborando los
mismos echos, conq.e ha intentado afianzar la defensa de
los Apoderados de Premia, q.e es lo mismo, q.e pretenden, q.e
la Villa, la Califique de Justa, y arreglada, y q.e siba a esto
de Executoria, o Justificacion contra el Imparcial Procedim.to
y Reto finer de los Oppon.tes tambien se pretende persuadir,
que los Sindicos, y Diputados, han cuidado los perjuicios, q.e
ocasionan patentes con la determion de la compra de Vaxillas, des-
biando la legitima causa, q.e lo fue embargar las part.das q.e
pusieron otros comprad.es en esta Villa, sin atender, a que
en el mismo privilegio está embebido el dio de Santeo, y
que abia de serbir de impulso, q.e Pizarro es los animo